

y adjudicante a el uno de ellos, en la qual disposicion, y  
adjudicacion se dara assi mismo el dho. titulo a la pen  
son, en quien subviniere, y que excepto en los delitos, y cri  
menes de Crugia, Lerece, maestatis, y el pecado nefando  
p. nin una otra se pierda, confiscacion, ni pueda perderse  
ni confiscar el dho. oficio, y que siendo privados, o inhavi  
litado el que le tubiere le haian a aquel o aquellos que  
tubieren derecho de heredar en la forma que esta dha.  
del que muere sin disponer de el, con las quales

Como razon  
del titulo de  
Mag. escrito en  
las cinco tomas  
con esta en la con  
traduccion general  
de Valencia de la Real  
Mag. en la que  
conta haber  
se satisfecho  
al derecho de  
la media ana  
ta de mil, y  
quinientos  
maravedis  
de vellon por la  
razon que en  
el se expresa  
como parece  
apliques qua  
renta, i quatro  
de la Comissa  
ria de la Ca  
mara de este  
año. Madrid  
dia de Nov.  
de mil setec.  
y quatro  
y seis = f. ov.  
pacion del  
Contador de  
real = D.  
Joachim de  
nandez de  
Apodaca

has. Calidades, y condiciones quicso que haian  
y enpais el dho. oficio, y gozeis de el vos, buenos he  
rederos, y Titulosos, y la persona o personas que de vos,  
de ellos ubiere voz, titulo causa, perpetuamente  
para siempre Tamar. Ve esta mi Carta se ha de  
tomar la razon de la Comandania general de dho.  
de la R. Nacion a que esta incorporada la de la  
media Anata, expresando haverse pagado o que  
dax a seguridad este derecho con declaracion de lo  
que importare sin cuija formalidad mando sea  
de ningun valor, y no se admita, ni tenga cumpli  
miento esta Merced en los Tribunales de entos, y  
fuera de la Corte. Dada en el Lorenzo a seis  
de Noviembre de mil setec. y quatro, y seis = lo  
El Rey = El Marques de Lara = El Marques de  
Llanos = D. Thomas Antonio de Guzman,  
y D. Unop de Torres, y Olivera Ser  
Espinola = Jo D. Unop de Torres, y Olivera Ser  
Cretario del Rey nro. S. lo fize escribir p. su  
mandado = Registrado Joseph Texon = Fr. del  
Chanciller Mayor = Joseph Texon

asqual Maor de la Cor. no maior del Ayuntamiento  
to de esta

